



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

BRS

RAQUEL GUERRERO VELEZ Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 29 de diciembre de 2023 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“17/ 866.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA DETECCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL O SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE PRESENCIA DE DROGAS REALIZADO EN EL LABORATORIO, PARA LA POLICÍA MUNICIPAL. EXPTE. C/084/CON/2023-195 LOTE 1 SUMINISTRO DE BOQUILLAS PARA ETILOMETROS (C/035/CON/2020-31).

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº C/084/CON/2023-195/2020-031-LOTE 1
Expediente nº: C/035/CON/2020-31.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SUMINISTRO.
Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA DETECCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL O SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE PRESENCIA DE DROGAS REALIZADO EN EL LABORATORIO, PARA LA POLICIA MUNICIPAL, POR LOTES.
Interesado Concejalía de Seguridad, Emergencias, Movilidad y Medio Ambiente. (Extinta Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica.)
Procedimiento: Reajuste de las anualidades presupuestarias. LOTE 1: SUMINISTRO DE BOQUILLAS PARA ETILOMETROS

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación

Primero: Mediante Acuerdo Núm. 13/1135, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2022, se adjudicó por importe máximo el contrato administrativo del procedimiento de contratación abierto para el SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA DETECCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL O SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE PRESENCIA DE DROGAS REALIZADO EN LABORATORIO, PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES. LOTE 1. Expte. C/035/CON/2020-031, a la mercantil ELECTRONICS TECHNOLOGIES PLASTICS, S.L., (CIF. B61059325), conforme a la proposición ofertada: Porcentaje de baja único, expresado con un máximo de dos decimales, aplicable a los precios unitarios: TREINTA Y NUEVE COMA SETENTA Y UNO por ciento (en letra) 39,71% (en número). Valoración Técnico-Cualitativa: Reducción de los plazos de entrega: SI. Compromiso de entrega en un plazo máximo de tres días naturales. Y todo ello de acuerdo con las prescripciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnica

Segundo: En el citado acuerdo se disponía un gasto plurianual por 2.970,00 euros más un importe de 623,70 euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo del 21%) que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Con la siguiente distribución de anualidades:

Ejercicio	Aplicación Presup.	Importe (sin IVA)	Importe incluido IVA
2022	21-1321-22199	412,50 €	499,13 €
2023	21-1321-22199	990,00 €	1.197,90 €
2024	21-1321-22199	990,00 €	1.197,90 €
2025	21-1321-22199	577,50 €	698,77 €
TOTAL		2.970,00 €	3.593,70 €

Tercero: El contrato fue formalizado entre la adjudicataria ELECTRONICS TECHNOLOGIES PLASTICS, S.L., (CIF. B61059325) y el Ayuntamiento de Móstoles con fecha 26 de enero de 2023.

Cuarto: Con fecha 9 de noviembre de 2023, se emitió informe del COMISARIO PRINCIPAL DE LA POLICIA MUNICIPAL, del siguiente tenor:

“ Tras la presentación de las ofertas por parte de las empresas licitadores y en la valoración de las ofertas, se han requerido en los tres lotes, justificación de ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas así como corrección de error material en el importe de la garantía definitiva, habiendo producido un retraso en inicio del contrato respecto de la previsión inicial, por lo que no ha sido reajustado el reparto de anualidades en el acuerdo de adjudicación, siendo adjudicados los tres lotes, en la sesión de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de diciembre de 2022, con los siguientes nº de acuerdo y empresas adjudicatarias:

- Lote 1 acuerdo nº13/1135 – ELECTRONICS TECHNOLOGIES PLASTICS, S.L.
- Lote 2 acuerdo nº14/1136 – MTB DISTRIBUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L
- Lote 3 acuerdo nº15/1137 – SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.U.

Para adaptarse a esta situación desde Policía Municipal se reajustan las cantidades presupuestadas para poder acometer las necesidades de suministro y servicio, quedando



Ayuntamiento de Móstoles

de la siguiente manera:

IOTE 1. SUMINISTRO DE BOQUILLAS PARA ETILÓMETROS

Ejercicio	Aplicación Presup.	Importe IVA)	(sin Importe incluido	IVA
2022	21-1321-22199	0,00 €	0,00 €	
2023	21-1321-22199	907,50 €	1.098,08 €	
2024	21-1321-22199	990,00 €	1.197,90 €	
2025	21-1321-22199	990,00 €	1.197,90 €	
2026	21-1321-22199	82,50 €	99,82 €	
TOTAL		2.970,00 €	3.593,70 €	

...

Que a la vista del contenido del informe del Comisario Principal, se remite expediente solicitando informe de la Dirección General de Presupuestos y después del estudio correspondiente, con fecha 13 de octubre de 2023 se emitió un INFORME DE REAJUSTE DEL REPARTO DE ANUALIDADES PARA este contrato con el visto bueno del Director General de Presupuesto y Contabilidad, en el que se hace constar lo siguiente:

"(...)

REPARTO DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO COMPROMETIDO

2.1. Reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido según el informe inicial de reparto, según el informe de adecuación del reparto de anualidades (por baja en oferta) o según el último informe de reajuste del reparto de anualidades (por diversos motivos)

- Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2022-2025
 - Fecha prevista de inicio de ejecución del contrato: 01/07/2022
 - Fecha prevista de fin de ejecución del contrato: 30/06/2025
- Importe total plurianual del gasto
 - Subvención (indicar el importe de la convocatoria): €
 - Convenio (indicar el importe del convenio): €
 - Contrato (marcar con una x): 3.593,70 €

Reparto de anualidades (inicial o último vigente)

Si no son expedientes de contratación: indicar el reparto inicial o según el último reajuste.

Si son expedientes de contratación (marcar con una x):

x Se trata del reparto indicado en la adjudicación del contrato.

Instrucciones para rellenar este apartado:

1. Este importe deberá ser el que corresponda en cada caso: bien el inicial de la licitación o bien el que resulte si ha habido baja en la oferta económica del precio total del contrato. (Recordar: si se trata de precios unitarios y la baja ha sido sobre los precios unitarios, pero no sobre el importe de licitación, las anualidades no cambian respecto de las previstas en la licitación).
2. El importe total deberá ser el precio del contrato (IVA incluido, y sin prórrogas).

☐ Se trata del reparto de anualidades según un reajuste anterior (reajuste de anualidades por retraso en inicio/suspensión de contrato/otras causas, modificado de contrato, revisión de precios...) → se deben introducir los datos del último reajuste o los actualizados al modificado del contrato o a la revisión de precios.

Aplicación Pres. 1	Código	21-1321-22199			Denominación	Policía Local Otros suministros	
Proyecto de Gasto	Código				Denominación		
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe	499,13 €	1.197,90 €	1.197,90 €	698,77 €			3.593,70 €
Periodo imputado	Julio a Noviembre 2022	Diciembre 2022 a Noviembre 2023	Diciembre 2023 a Noviembre 2024	Diciembre 2024 a Junio 2025			
Aplicación Pres. 2	Código				Denominación		
Proyecto de Gasto	Código				Denominación		
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe							
Periodo imputado							
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
IMPORTE TOTAL	499,13 €	1.197,90 €	1.197,90 €	698,77 €			3.593,70 €

2.2. Reajuste del reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido

Causas del reajuste de anualidades: (marcar con una X)

☐ Expedientes que no sean de contratación. Causa:

☒ Expedientes de contratación: (marcar con una X)

☒ Retraso en el inicio del contrato respecto de la previsión inicial por el que no han sido reajustado el reparto de anualidades en el acuerdo de adjudicación o que aún habiendo sido reajustado en la adjudicación presenta retrasos adicionales.

- Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2023-2026

- Fecha real de inicio de ejecución del contrato: 01/01/2023

- Fecha real de fin de ejecución del contrato: 31/12/2025

☐ Otras causas (retrasos durante la ejecución del contrato, cambio por necesidades del servicio, imposibilidad de realizar entregar los bienes o prestar el servicio, etc.):

Causa:

☐ Modificado de contrato (que afecte al precio total del contrato) (Importe del modificado): €

☐ Revisión de precios (puede ser en incremento o en decremento). (Importe de la revisión): €

Nuevo reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido:

- Expedientes que no sean de contratación.

- Expedientes de contratación: (marcar con una X)



Ayuntamiento de Móstoles

☐ Se trata del primer reajuste del contrato (por retraso en inicio u otras causas).

x Se trata de un reajuste posterior a otro reajuste previo (que no sea por modificación de contrato o revisión de precios).

* Si el reajuste se hace una vez que el contrato haya experimentado modificaciones que afecten al precio, revisiones de precio, etc., sin ser el modificado o la revisión de precios la causa del reajuste al que corresponde este informe, las anualidades presupuestarias deberán ser las vigentes.

☐ Se trata de un reajuste por modificado de contrato que afecta al precio.

☐ Se trata de un reajuste por una revisión de precios.

Aplicación Pres. 1	Código	21-1321-22199		Denominación	Policía Local. Otros suministros		
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe		1.098,08 €	1.197,90 €	1.197,90 €	99,82 €		3.593,70 €
Periodo imputado		Enero a noviembre 2023	Diciembre 2023 a noviembre 2024	Diciembre 2024 a Noviembre 2025	Diciembre 2025		
Aplicación Pres. 2	Código			Denominación			
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe							
Periodo imputado							
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
IMPORTE TOTAL		1.098,08 €	1.197,90 €	1.197,90 €	99,82 €		3.593,70 €

2.3. Resumen del efecto en créditos comprometidos:

Para cada anualidad rellenar celda "Disminución de crédito" si el importe de la previsión inicial es mayor que el importe tras el reajuste o "Aumento de crédito" si es al contrario.

Aplicación Pres. 1	Código	21-1321-22199	Denominación	Policía Local Otros suministros
Proyec. de Gasto	Código		Denominación	

Anualidad	Importes (según lo último que corresponda): - Reparto inicial/de la adecuación de la Adjudicación. - Reparto de otro reajuste previo. - Reparto teniendo en cuenta modificado de contrato, revisión de precios, etc.	Importe tras el reajuste - Ejercicios anteriores: ORN y gasto que quedó pendiente de aprobar en su año. - Ejercicio actual y futuro: Compromisos de gasto para ejercicios futuros	Efecto en los créditos (EUROS)	
			Disminución de crédito	Aumento de crédito

2022	499,13 €	0,00 €	499,13 €	
2023	1.197,90 €	1.098,08 €	99,82 €	
2024	1.197,90 €	1.197,90 €	0,00 €	
2025	698,77 €	1.197,90 €		499,13 €
2026		99,82 €		99,82 €
2027				
TOTALES	3.593,70 €	3.593,70 €	598,95 €	598,95 €

Asimismo, obra en el expediente comunicación por correo electrónico con la adjudicataria ELECTRONICS TECHNOLOGIES PLASTICS, S.L., (CIF. B61059325) en el que muestra su conformidad con las nuevas anualidades previstas.

Quinto: Que por la Intervención General Municipal se extiende Diligencia de Conformidad al reajuste de anualidades detallado en el informe al que alude el fundamento de hecho anterior.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de servicios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

III.- En cuanto al régimen jurídico aplicable al reajuste de la anualidad: El artículo 96 del RGLCAP, bajo el epígrafe de "Reajuste de anualidades" establece en su punto 1 lo siguiente:

"Cuando por retraso del comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el PCAP integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que en su caso procedan."

Por su parte el punto 2, del mismo precepto reglamentario, viene a determinar que:

"Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de Intervención."

IV.- Obra en el expediente Informe Técnico que expone la causa motivada del reajuste, cuyo fundamento es la siguiente: (...) "Tras la presentación de las ofertas por parte de las empresas licitadores y en la valoración de las ofertas, se han requerido en los tres lotes, justificación de ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas así como corrección de error material en el importe de la garantía definitiva, habiendo producido un retraso en inicio del contrato respecto de la previsión inicial, por lo que no ha sido reajustado el reparto de anualidades en el acuerdo de adjudicación, siendo adjudicados los tres lotes,



Ayuntamiento de Móstoles

en la sesión de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de diciembre de 2022, con los siguientes nº de acuerdo y empresas adjudicatarias:

- Lote 1 acuerdo nº13/1135 – ELECTRONICS TECHNOLOGIES PLASTICS, S.L.
- Lote 2 acuerdo nº14/1136 – MTB DISTRIBUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L
- Lote 3 acuerdo nº15/1137 – SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.U.

Para adaptarse a esta situación desde Policía Municipal se reajustan las cantidades presupuestadas para poder acometer las necesidades de suministro y servicio. “ Es donde se justifica por sí solo, la necesidad de llevar a cabo el reajuste de anualidades propuesto por el Servicio, toda vez que se ha comprobado que el mismo se enmarca dentro causas probables señaladas en el artículo 96.1 del RGLCAP y que se ha recabado la conformidad del contratista con las nuevas anualidades como señala el artículo 96.2 del citado Reglamento.

V. – De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (BOCM nº 083, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución

VI.- El órgano competente para aprobar el reajuste es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

Resolver lo siguiente:

Primero: Reajustar las anualidades del expediente de contratación SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA DETECCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL O SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE PRESENCIA DE DROGAS REALIZADO EN LABORATORIO, PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES. LOTE 1.(SUMINISTRO DE BOQUILLAS PARA EL ETILOMETRO) Expte. C/035/CON/2020-031”, adaptándolas a su ejecución real, quedando las anualidades del contrato en licitación como sigue a continuación:

Ejercicio	Aplicación Presup.	Importe IVA (sin IVA)	Importe IVA incluido
2022	21-1321-22199	0,00 €	0,00 €
2023	21-1321-22199	907,50 €	1.098,08 €
2024	21-1321-22199	990,00 €	1.197,90 €
2025	21-1321-22199	990,00 €	1.197,90 €

2026	21-1321-22199	82,50 €	99,82 €
TOTAL		2.970,00 €	3.593,70 €

Segundo. – Dar traslado al Dirección General de Presupuestos y contabilidad para realizar los ajustes contables que correspondan.

Tercero. - Publicar el acuerdo de reajuste y todos los que fueran pertinentes en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a cinco de enero de dos mil veinticuatro.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE




